



Prof.: Mónica Elizabeth Culebro Gómez.

Alumna: Alejandra Villatoro Constantino.

Criminalística.

Octavo Cuatrimestre.

Cuadro Sinóptico.

Generalidades

El Doctor Hans Gross, el fundador de la criminalística a través de su invaluable obra Manual del Juez, todos los sistemas de criminalística, publicado en Graz, Austria, en 1892.

Estructura de la criminalística.

- Antropometría.
- Argot criminal.
- Contabilidad.
- Criptografía.
- Dibujo Forense.
- Documentoscopia.
- Explosivos.

Criminalística.

Es la ciencia auxiliar del Derecho Penal, que tiene como objetivo primordial el descubrimiento y verificación científica de un delito, la identificación del imputado y de la posible víctima.

Objetivo formal de la criminalística.

Auxiliar los resultados base de análisis técnico-científico, metodología y tecnología, a órganos que cumplen funciones de policía judicial y a los que les corresponden administrar justicia, a efecto de darles elementos probatorios, identificadores y reconstructores conducentes a establecer la verdad de hechos que investigan.

Principios científicos de criminalística.

1. Principio de uso.
2. Principio de producción.
3. Principio de intercambio.
4. Principio de correspondencia de características.
5. Principio de reconstrucción de hechos o fenómenos.
6. Principio de probabilidad.
7. Principio de certeza.

Lugar de los hechos.

Sitio del suceso o lugar de los hechos es el sitio donde se debe comprobar la comisión de conductas punibles, producto de un presunto homicidio, suicidio, explosión, hurto, violación o de cualquiera de los delitos tipificados por el Código Penal.

Elementos del cuerpo del delito.

Se pueden enfocar desde tres esferas: El corpus criminis, corpus instrumentorum y el corpus probatorium.

El corpus criminis: cosa o persona destinataria (receptora) de la acción delictiva ejecutada por una persona determinada.
El corpus instrumentorum: medios o instrumentos que utilizó el imputado o indiciado para cometer un hecho delictuoso.
El corpus probatorium: indicios materiales (rastros, vestigios, huellas) que fueron dejados por el imputado en el sitio del suceso producto de su actuar delictivo.

Criminalística General.

1. Criminalística de campo.
2. Balística forense.
3. Documentoscopia.
4. Explosivos e incendios.
5. Fotografía forense.
6. Hechos de tránsito terrestre.
7. Sistema de identificación.
8. Técnicas forenses de laboratorio (química, física y biología)

El cuerpo del delito.

Es el conjunto de elementos materiales cuya existencia induce en el juez la certidumbre de la comisión de un hecho delictuoso.

Protección del lugar de los hechos.

Tiene por objeto no permitir el ingreso de personas extrañas que puedan alterar, mover o destruir elementos físicos de prueba (indicios), rastros, huellas o cualquier otro elemento.

Fijación del lugar de los hechos.

Se realiza antes de proceder a levantar, embalar y enviar al laboratorio cualquier elemento físico de prueba.

Colección de las evidencias físicas.

se efectúa después de haber observado y fijado el lugar de los hechos y, se lleva a cabo con tres operaciones fundamentales que son: a) Levantamiento. b) Embalaje. c) Etiquetado.

Observación del lugar de los hechos.

La observación debe centrarse en el sitio del suceso en una forma directa y macroscópica, sobre todo en sus evidencias y sus particularidades.

Colección de indicios.

medio de prueba resultante de una operación lógica mediante la cual, a partir de una circunstancia fáctica plenamente demostrada en el proceso, se infiere la existencia de otro hecho llamado "indicado".

servicio medico forense

Unidad Auxiliar de la justicia, que a nivel nacional atiende a las entidades que, para aquellos casos sujetos a procesos jurídicos, demandan de expertajes médico-legales.